



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/46/124

S/ 22411

1° de abril de 1991

ESPAÑOL

ORIGINAL: **FRANCES/INGLES**

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo sexto período de sesiones

Tema 60 b) de la lista preliminar*

DESARME GENERAL Y COMPLETO: TRANSFERENCIAS
INTERNACIONALES DE ARMAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo sexto año

Carta de fecha 25 de marzo de 1995 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas

En el **discurso** que pronunció ante la Asamblea General el 26 de septiembre de 1990 el Muy Honorable **Joe Clark**, Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, se comprometió a presentar **anualmente** a las Naciones Unidas un informe sobre las exportaciones canadienses de pertrechos militares. El propósito de mi Gobierno es aumentar la transparencia en materia de envíos de armas proporcionando información viable sobre el valor agregado de los envíos de pertrechos a los distintos países. El primer informe (véase el anexo) contiene también un desglose de las **exportaciones** militares del Canadá a países de la **OTAN**, la OCDE y otros países. Los pertrechos están incluidos en el grupo 2 (pertrechos) de la lista de control de las exportaciones del Canadá y en ella se los define como artículos "destinados concretamente a fines militares o adaptados para dichos fines". Los artículos sujetos a control con arreglo a la lista son análogos a los incluidos en la lista para el comercio internacional de pertrechos utilizada por el Comité Coordinador de los Controles de Exportación (**COCOM**). Recordará usted que cuando nos reunimos a principios de este mes le entregué un ejemplar oficioso de ese importante documento.

El Canadá ejerce un control estricto de la exportación de pertrechos y tecnología militar a países que constituyen una amenaza para el Canadá o sus aliados, países objeto de sanciones del Consejo de Seguridad o países que han cometido constantes y graves violaciones de **los** derechos humanos de sus ciudadanos.

Cabe esperar que, como resultado de nuestra iniciativa de presentar este informe, otros países presenten pronto informes análogos. Este informe demuestra la firme dedicación del Canadá al fortalecimiento de la seguridad regional, el aumento de la confianza, la no **proliferación** y el aumento de la transparencia en las transferencias de armas.

* A/46/50.

A/46/124
S/22411
Español
Página 2

Me permito solicitar al respecto que la presente carta y el informe adjunto se distribuyan como documento oficial del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 60 b) de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) L. Yves FORTIER, Q.C., O.C.
Embajador
Representante Permanente

Anexo

PRIMER INFORME ANUAL
EXPORTACIONES DE PERTRECHOS DESDE EL **CANADA**
1990

Marzo de 1991

DIVISION DE CONTROL DE LAS EXPORTACIONES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES COMERCIALES ESPECIALES
MINISTERIO DE **ASUNTOS** EXTERIORES Y COMERCIO EXTERIOR
CANADA

PROLOGO

1. El Gobierno del Canadá considera que los canadienses tienen una opinión muy definida sobre la función que le corresponde a su país en el plano internacional. Quieren que el Canadá cumpla una serie de obligaciones en materia de defensa, especialmente en la alianza de la OTAN **y** en el marco del **NORAD**; esperan que el Canadá participe en misiones de mantenimiento de la paa; desean que el Canadá actúe en pro del mantenimiento del orden **y** la estabilidad internacionales y adopte una posición firme contra los abusos en materia de derechos humanos. **Todos** esos elementos se tomaron en cuenta en el proceso que condujo a la formulación de la política de control de las exportaciones anunciada en 1986 por el Muy Honorable **Joe Clark**, Secretario de Estado de Asuntos Exteriores.
2. En esa oportunidad el **Sr.** Clark declaró que el Canadá ejercería un estricto control de las exportaciones de pertrechos y tecnología militar a:
 - a) Países que constituyen una amenaza para el Canadá y sus aliados:
 - b) Países que participan o están en peligro inminente de participar en hostilidades;
 - c) Países que son objeto de sanciones del **Consejo** de Seguridad de las Naciones Unidas; y
 - d) Países cuyos gobiernos han cometido constantes y graves violaciones de los derechos humanos de sus ciudadanos, a menos que pueda demostrarse que no existe posibilidad razonable de que los pertrechos se utilicen contra la población civil.
3. Se estableció un proceso uniforme para el examen de las solicitudes de licencias de exportación de equipo militar **defensivo** a cualquier país, salvo los de la OTAN y un grupo muy pequeño de otros países (Australia, Japón, Nueva Zelanda, México, Suecia, Suiza). **Tratándose** de equipo no ofensivo, se hace un examen ministerial si el país participa en hostilidades, ha cometido abusos en materia de derechos humanos, es objeto de sanciones de las Naciones Unidas o se considera que constituye una amenaza para el Canadá o sus aliados.
4. Sean o no defensivos los pertrechos cuya exportación se solicita, el examen ministerial, **si es necesario**, sólo se hace luego de un proceso uniforme de **examen** realizado por el Ministerio de Defensa Nacional, Industria, Ciencia y Tecnología y varias divisiones del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Exterior del **Canadá**, incluso la División de Derechos Humanos.
5. El Canadá es desde hace mucho tiempo uno de los principales partidarios de la adopción de medidas eficaces contra la **proliferación** de las armas de destrucción en gran escala y ha abogado en pro de la moderación y el establecimiento de controles efectivos en la exportación de armas convencionales. En ese contexto, el 8 de febrero de 1991, el Muy Honorable Brian Mulroney, Primer Ministro, y el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores propusieron la celebración de una cumbre mundial

sobre los instrumentos bélicos y las armas de destrucción en gran escala, auspiciada por las Naciones Unidas. El objetivo de la propuesta es que se formule una declaración de voluntad política mundial para condenar la **proliferación de las armas** de destrucción en gran escala y la inmensa acumulación de **armas** convencionales y aprobar un programa de acción amplio para hacer frente a esos problemas.

6. Inquieta al Canadá la transferencia internacional de **armas** convencionales, especialmente los efectos **que** puede tener en zonas de **tirantez** o conflicto que amenazan la paz y la seguridad internacionales o nacionales. En los tres años últimos (1988, 1989 y 1990), el Canadá ha sido uno de los **patrocinadores** de resoluciones sobre **este tema** en la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Canadá está representado en el Grupo de expertos gubernamentales encargado de examinar algunos aspectos de las transferencias internacionales de **armas**, que actualmente estudia las maneras de promover la transparencia en las transferencias internacionales de **armas**. Esperamos con interés la oportunidad de examinar el informe del Grupo, que será presentado a la Asamblea General en el otoño de 1991.

7. Teniendo presente ese deseo de aumentar la transparencia, cuando el Muy Honorable **Joe** Clark, pronunció su discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas el 26 de septiembre de 1990, destacó entre **otros** los **temas** de la seguridad regional, el aumento de la confianza, la proliferación y las transferencias de **armas**. Respecto del último, hizo hincapié en la importancia de un máximo de transparencia en las transferencias y la adquisición de **armas**, y anunció que en adelante el Canadá presentaría un informe anual sobre sus exportaciones de pertrechos.

8. Para los **finés** del informe, los pertrechos se clasifican en el grupo 2 (pertrechos), de la lista de control de las exportaciones de agosto de 1990, basada en la lista internacional de pertrechos. Las estadísticas, calculadas a partir de datos sobre las exportaciones reales hechas en virtud de licencias concedidas con arreglo a la Ley de licencias de exportación e importación, reflejan el total de las exportaciones por **país** de destino y por número de la lista de control de las exportaciones, salvo en el caso de los Estados Unidos. De conformidad con una política de larga data, no se requiere licencia para las exportaciones **del** grupo 2 (pertrechos) a los Estados Unidos. La información pedida a los solicitantes de licencias, incluso el nombre del producto, el valor y los nombres del exportador y el destinatario, y proporcionada al Ministerio de Asuntos Exteriores y **Comercio** Exterior del Canadá tiene carácter confidencial, que está protegido en virtud de **las** disposiciones de la Ley de licencias de exportación e importación.

9. Es posible que algunas fuentes internacionales y la dependencia de estadística incluyan todos los artículos destinados a usuarios militares y no **sólo** los definidos **como** "pertrechos" según el grupo 2 de la lista de control de las exportaciones. Algunas fuentes **pueden** haber incluido en sus **cifras** las correspondientes a productos **tales como** las raciones alimenticias o las **computadoras** comerciales vendidas a las fuerzas armadas. Eso **explica** las diferencias entre las cifras contenidas en este primer informe anual y las que figuran en informes de otras fuentes.

10. El informe del próximo año incluirá una comparación de las cifras con las de 1990.

Notas sobre metodología

Las estadísticas de este informe anual se prepararon en la Dirección General de Relaciones Comerciales Especiales del Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Exterior del Canadá. Los lectores deben tener presente que la metodología **utilizada** se aplica por primera vez en la preparación de estas estadísticas. Por otra parte, respecto de los cuadros estadísticos, hay que señalar que:

- Los valores en dólares que figuran en la licencia de exportación son los límites autorizados para la posible exportación y no reflejan necesariamente el valor de los artículos realmente exportados. En consecuencia, a fin de verificar los envíos hechos con arreglo a cada licencia del grupo 2 (pertrechos), se comunicó a todos los que habían obtenido licencias el requisito de proporcionar trimestralmente esa **información**. Este informe anual se basa en dicha información.
- Para los fines del control de las exportaciones 103 “pertrechos” se definen como artículos destinados concretamente a fines militares o adaptados para dichos fines y sujetos a control en el marco del grupo 2 (pertrechos) de la lista de **control** de las exportaciones.
- No se requieren licencias de exportación para el envío a los Estados Unidos de América de productos del grupo 2 (pertrechos) de la lista y, en consecuencia, no se incluyen estadísticas de las exportaciones a ese país,
- Las cifras reflejan la información recibida hasta la fecha del informe. La información recibida posteriormente se incluirá en los informes anuales futuros.

En consecuencia, dichas cifras pueden ser distintas de las proporcionadas por la dependencia de estadística y otras fuentes internacionales.

INFORME ANUAL SOBRE LAS EXPORTACIONES DE PERTRECHOS

1990

INDICE

	<u>Página</u>
Cuadro 1. Exportaciones de pertrechos a países de la OTAN (salvo los Estados Unidos), otros países de la OCDE y otros países	8
Cuadro 2. Exportaciones de pertrechos por país de destino	10
Cuadro 3. Exportaciones de pertrechos desde el Canadá por país de destino y número de la lista de control de las exportaciones .	13
Anexo 1. Lista de países de la OTAN y otros países miembros de la OCDE	19
Anexo 2. Descripción del grupo 2 (pertrechos) de la lista de control de las exportaciones	20

Cuadro 1

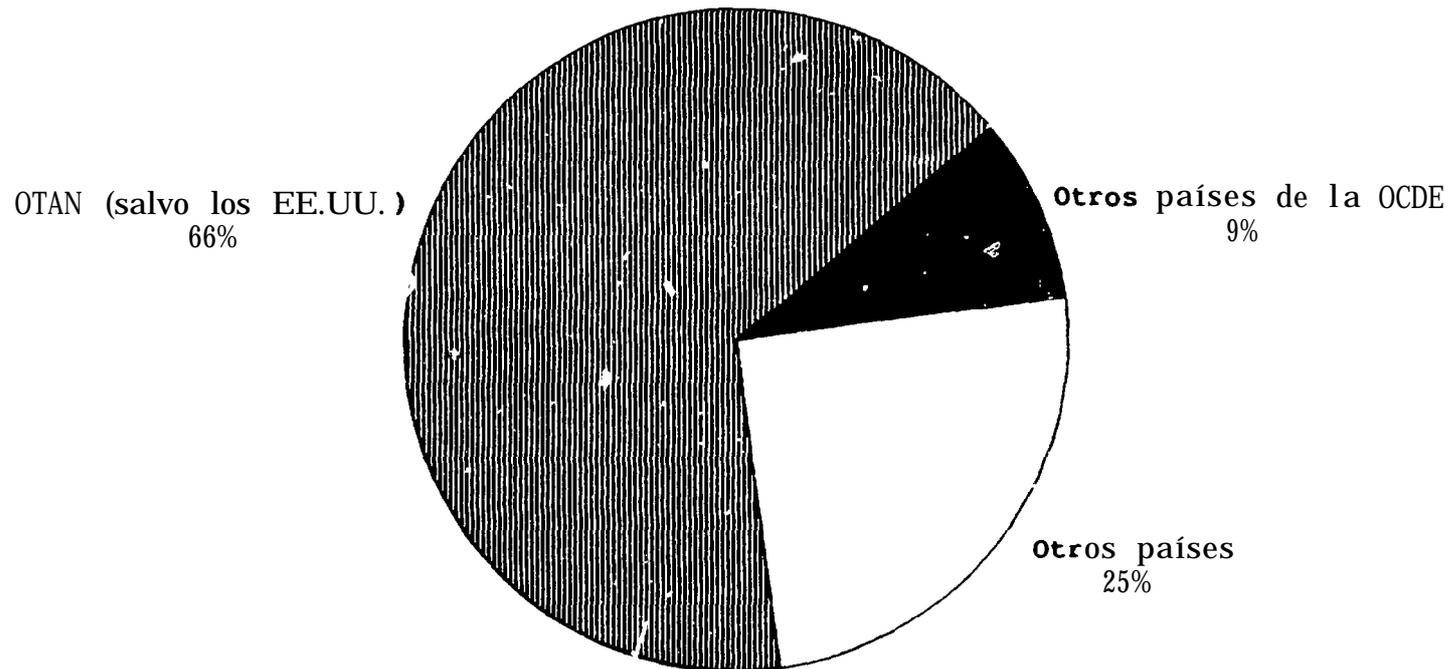
Exportaciones de pertrechos a países de la OTAN (salvo los Estados Unidos), otros países de la OCDE y otros países

Periodo de exportación: 1° de enero de 1990 a 31 de diciembre de 1990

Destino ^{1/}	Valor exportado en 1990	Porcentaje
	(En dólares canadienses)	
OTAN (salvo los <i>EE.UU.</i>)	104 878 424	66,0
Otros países de la OCDE	14 343 028	9,0
Otros países	<u>39 604 419</u>	<u>25,0</u>
Total	<u>158 825 871</u>	<u>100,0</u>

^{1/} El anexo 1 contiene una lista detallada de los países de la OTAN y otros países miembros de la OCDE.

EXPORTACIONES DE PERTRECHOS A PAISES DE LA OTAN (SALVO LOS ESTADOS UNIDOS), OTROS PAISES DE LA OCDE Y OTROS PAISES



EXPORTACIONES POR PAIS DE DESTINO
- 1990 -

Fuente: Cuadro 1.

El anexo 1 contiene una lista detallada de los países de la OTAN y otros países de la OCDE.

Cuadro 2

Exportaciones de pertrechos por país de destino

Período de exportación: 1° de enero de 1990 a 31 de diciembre de 1990

País de destino	Valcr exportado
	(En dólares canadienses)
Alemania	67 527 295
Arabia Saudita	10 069 897
Argelia	710
Australia	5 268 663
Austria	189 591
Bélgica	676 431
Brasil	4 342 918
Camerún	30 489
Côte d'Ivoire	1 896
Chile	148 512
Dinamarca	1 039 599
Ecuador	216 938
Egipto	488 748
Emir rtos Arabes Unidos	146 348
España	1 774 092
Filipinas	115 224
Finlandia	50 694
Francia	697 845
Grecia	420 200
Groenlandia	11 587
Hong Kong	42 554
India	561 506
Israel	63 959
Italia	5 191 780
Japón	4 575 552
Kenya	790 907
Kuwait 1/	14 740
Luxemburgo	194 095
Malasia	13 495
Marruecos	162 584
Mauritania	1 940
México	247 299
Noruega	461 665
Nueva Zelandia	348 167
Omán	102 694
Países Bajos	11 892 521
Pakistán	4 418 081
Perú	5 875

/...

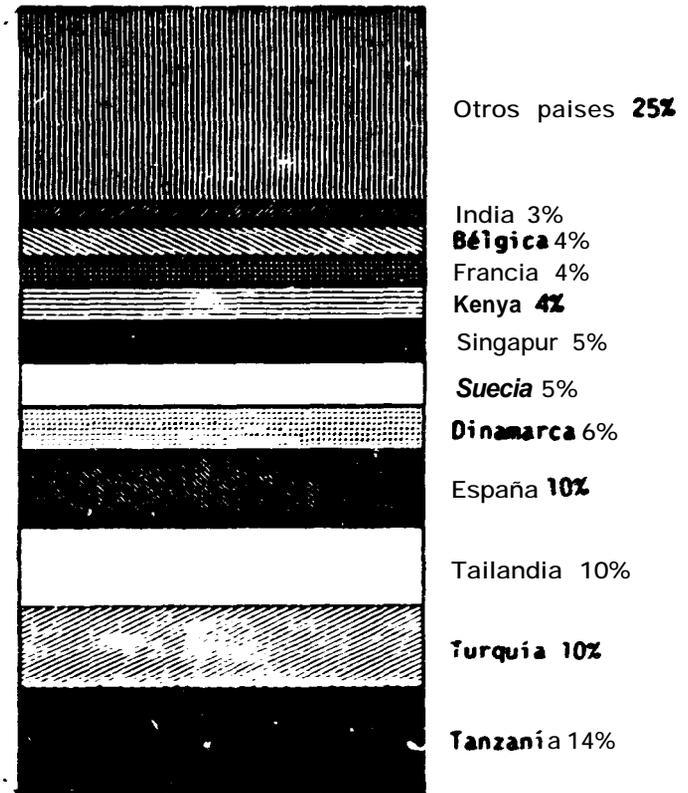
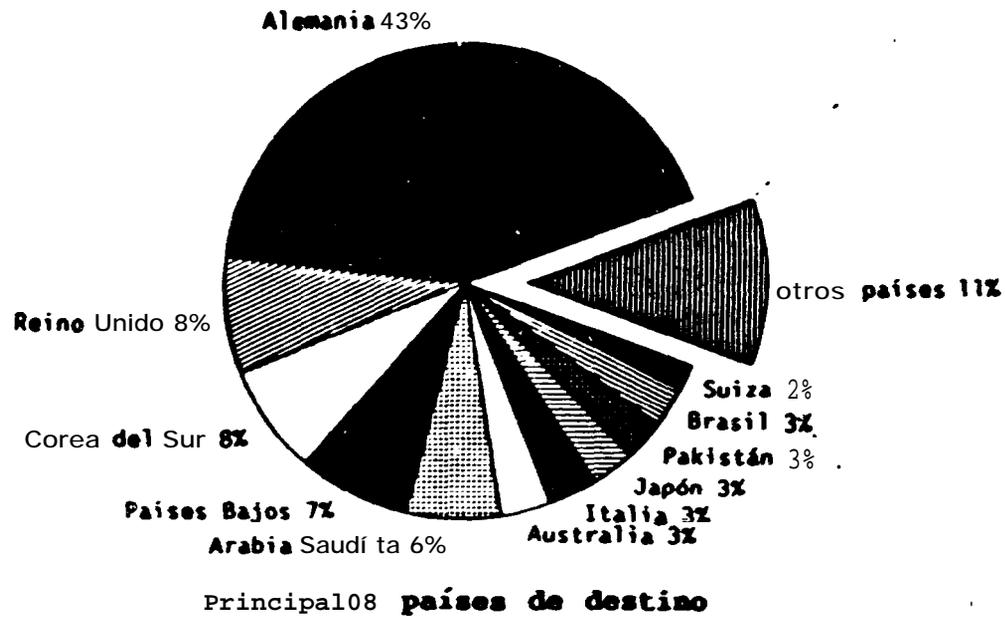
Cuadro 2 (continuación)

País de destino	Valor exportado
	<i>(En dólares canadienses)</i>
Portugal	515 632
Reino Unido	12 606 749
República de Corea	11 916 129
República Popular de China	6 395
Singapur	934 666
Sri Lanka	152 529
Suecia	979 597
Suiza	2 930 764
Tailandia	1 821 740
Tanzania	2 477 517
Togo	81 470
Turquía	1 880 518
Uruguay	60 931
Venezuela	8 225
Yugoslavia	9 165
Zambia	<u>136 751</u>
Total	<u>158 825 871</u>

1/ Envíos hechos antes de la entrada en vigor de las sanciones de las Naciones Unidas el 6 de agosto de 1990.

EXPORTACIONES DE PERTRECHOS POP PAIS DE DESTINO

- 1990 -



Fuente: Cuadro 2.

Cuadro 3

**Exportaciones de pertrechos desde el Canadá por país de destino
y número de la lista de control de las exportaciones**

Período de exportación: 1° de enero de 1990 a 31 de diciembre de 1990

<u>País de destino</u>	<u>Número de la lista 1/</u>	<u>Total parcial</u>	<u>Total</u>
(En dólares canadienses)			
Alemania	2001	702 701	
	2003	702 145	
	2004	998 466	
	2005	596 374	
	2006	129 725	
	2007	2 373 382	
	2009	2 927	
	2010	25 035 608	
	2011	9 524 642	
	2013	20 400	
	2014	27 347 853	
	2015	57 000	
	2017	29 756	
	2019	6 316	67 527 295
Arabia Saudita	2002	869 231	
	2007	2 475 420	
	2011	6 621 650	
	2014	74 856	
	2017	28 740	10 069 897
Argelia	2014	710	710
Australia	2001	35 209	
	2002	925	
	2003	35 464	
	2005	246 474	
	2007	117 221	
	2009	251 514	
	2010	2 653 995	
	2011	1 830 028	
	2013	51 056	
	2014	46 777	5 268 663
Austria	2001	178 091	
	2003	11 506	189 591

Cuadro 3 (continuación)

País de destino	Número de la lista 1/	Total parcial	Total
(En dólares canadienses)			
Bélgica	2001	56 906	
	2003	102 427	
	2004	4 046	
	2007	40 000	
	2009	48 277	
	2011	376 477	
	2013	48 280	676 413
Brasil	1009	50 270	
	2010	4 291 862	
	2011	786	4 342 918
Camerún	2010	30 489	30 489
Côte d'Ivoire	2011	1 896	1 896
Chile	2010	116 061	
	2011	32 451	148 512
Dinamarca	2001	59 002	
	2003	790 125	
	2006	42 200	
	2007	116 282	
	2011	30 000	
	2013	1 990	1 039 599
Ecuador	2010	216 938	216 938
Egipto	2001	2 657	
	2010	478 804	
	2011	7 287	488 748
Emiratos Arabes Unidos	2010	146 348	146 348
España	2009	52 347	
	2010	4 665	
	2011	1 673 872	
	2013	43 208	1 774 092
Filipinas	2010	115 224	115 224
Finlandia	2001	33 736	
	2003	7 668	
	2014	9 290	50 694

Cuadro 3 (continuación)

País de destino	Número de la lista	Total parcial	Total
(En dólares canadienses)			
Francia	2001	125 904	
	2004	161 376	
	2010	85 207	
	2011	209 823	
	2013	26 535	
	2014	30 000	
	2015	59 000	697 845
Grecia	2001	7 136	
	2006	9 194	
	2011	403 870	420 200
Groenlandia	2011	11 587	11 587
Hong Kong	2001	10 947	
	2003	1 000	
	2011	87	
	2013	30 520	42 554
India	2011	124 972	
	2013	436 534	561 506
Israel	2005	13 831	
	2006	50 128	63 959
Italia	2001	135 720	
	2003	9 650	
	2004	29 000	
	2006	1 568 869	
	2010	363 660	
	2011	2 818 888	
	2013	10 952	
	2014	255 041	5 191 786
Japón	2009	2 388 601	
	2010	64 011	
	2011	1 787 489	
	2013	85 451	
	2017	250 000	4 575 552
Kenya	2010	790 907	790 907
Kuwait ^{2/}	2011	600	
	2013	14 140	14 740
			/...

Cuadro 3 (continuación)

País de destino	Número de la lista 1/	Total parcial	Total
		(En dólares canadienses)	
Luxemburgo	2001	2 000	
	2003	15 592	
	2006	4 625	
	2010	171 251	
	2014	627	194 095
Malasia	2010	13 495	13 495
Marruecos	2014	162 584	162 584
Mauritania	2010	1 940	1 940
México	2011	72 139	
	2013	175 160	247 299
Noruega	2001	45 069	
	2003	5 195	
	2004	62 662	
	2006	3 683	
	2007	210 020	
	2009	24 331	
	2011	110 705	461 665
Nueva Zelandia	2001	108 877	
	2003	22 996	
	2005	516	
	2010	106 643	
	2011	14 551	
	2013	94 584	348 167
Omán	2010	102 694	102 694
Países Bajos	2003	7 750	
	2004	1 014 875	
	2005	981 417	
	2007	2 206 527	
	2009	440 325	
	2010	1 095 922	
	2011	5 601 721	
	2014	543 984	11 892 521
Pakistán	2011	4 410 981	
	2013	7 100	4 418 081

/...

Cuadro 3 (continuación)

P is de destino	Número de la lista 1/	Total parcial	Total
		(En dólares canadienses)	
Perú	2011	5 875	5 875
Portugal	2009	492 383	
	2011	23 269	515 652
Reino Unido	2001	26 532	
	2002	76 949	
	2003	13 275	
	2004	128 600	
	2005	3 614 541	
	2006	628 C33	
	2007	347 320	
	2009	41 179	
	2010	328 486	
	2011	6 925 166	
	2012	60 760	
	2014	415 938	12 SO6 749
República de Corea	2005	1 860 830	
	2006	57 572	
	2010	230 263	
	2011	6 555 708	
	2013	3 203 750	11 916 129
República Popular de China	2011	6 395	6 395
Singapur	2005	207 000	
	2006	27 892	
	2007	300	
	2011	454 632	
	2014	207 310	
	2015	14 532	
	2017	23 000	934 666
Sri Lanka	2011	152 529	152 529
Suecia	2002	16 464	
	2003	13 825	
	2009	438 880	
	2011	262 568	
	2013	182 360	
	2017	65 50Q	979 597

Cuadro 3 (continuación)

<u>País de destino</u>	<u>Número de la lista 1/</u>	<u>Total D. arcial</u>	<u>Total</u>
(En dólares canadienses)			
Suiza	2001	13 437	
	2003	1 518	
	2006	1 988 474	
	2007	832 288	
	2011	95 047	2 930 764
Tailandia	2001	3 137	
	2002	20 300	
	2003	9 100	
	2004	1 494 826	
	2006	166 558	
	2010	32 721	
	2011	63 105	
	2014	31 993	1 821 740
Tanaanía	2010	2 477 517	2 477 517
Togo	2010	81 470	81 470
Turquía	2010	516 184	
	2011	1 208 985	
	2014	155 349	1 880 518
Uruguay	2001	5 250	
	2006	55 681	60 931
Venezuela	2010	8 225	8 225
Yugoslavia	2006	9 165	9 165
Zambia	2010	136 751	<u>136 751</u>
Total			<u><u>158 825 871</u></u>

1/ El anexo 2 contiene una descripción del grupo 2 (pertrechos).

2/ Envíos hechos antes de la entrada en vigor de las sanciones de las Naciones Unidas el 6 de agosto de 1990.

ANEXO 1

Lista de país de la OTAN y otros países miembros de la OCDE

Países miembros de la OTAN*:

Alemania
Bélgica
Dinamarca
España
Estados Unidos de América
Francia
Grecia
Islandia
Italia
Luxemburgo
Noruega
Países Bajos
Portugal
Reino Unido
Turquía

Otros países miembros de la OCDE**:

Australia
Austria
Finlandia
Japón
Nueva Zelandia
Suecia
Suiza

* Organización del Tratado del Atlántico del Norte.

** Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

ANEXO 2

Descripción del grupo 2 (pertrechos) de la lista de control
de las exportaciones (número de la lista)

<u>Número de la lista</u>	<u>Descripción</u>
2001	Armas pequeñas y ametralladoras, como sigue, y partes especialmente diseñadas
2002	Armas o armamentos de gran calibre y lanzagases, lanzallamas, como sigue, y partes especialmente diseñadas y **programas de computadoras especialmente elaborados"
2003	Municiones, y partes especialmente diseñadas y sus **programas de computadoras especialmente elaborados" , para las armas correspondientes a las partidas 2001, 2002 y 2026
2004	Bombas, torpedos, cohetes y misiles, como sigue, y partes especialmente diseñadas y "programas de computadoras especialmente elaborados"
2005	Sistemas y subsistemas de control de fuego, como sigue, destinados especialmente a fines militares, partes y accesorios especialmente diseñados y "programas de computadoras especialmente elaborados" *
2006	Vehículos, como sigue, especialmente destinados a fines militares o modificados para esos fines, partes especialmente diseñadas y *programas de computadoras especialmente elaborados"
2007	Agentes tóxicos, gas lacrimógeno, equipo, partes, materiales y tecnología conexos, como sigue, y "programas de computadoras especialmente elaborados"
2008	Explosivos y combustibles militares, como sigue, sus "aditivos". "precursores" y "estabilizadores" y "programas de computadoras especialmente elaborados"
2009	Barcos de guerra y equipo naval especial, como sigue, partes especialmente diseñadas y "programas de computadoras especialmente elaborados"
2010	Aviones y helicópteros, vehículos aéreos no tripulados, motores de aeronaves y equipo de aviones o helicópteros, equipo y partes conexos, especialmente destinados a fines militares, como sigue, y "programas de computadoras especialmente elaborados" *
2011	Equipo electrónico especialmente destinado a fines militares, partes especialmente diseñadas y "programas de computadoras especialmente elaborados"

Número de
l i s t a

Descripción

- 2012 Equipo fotográfico y de imágenes **electroópticas**, como sigue, partes especialmente diseñadas y "programas de computadoras especialmente elaborados"
- 2013 Equipo blindado especial, como sigue
- 2014 Equipo especializado para adiestramiento militar o para simular situaciones militares, partes y accesorios especialmente diseñados y "programas de computadoras especialmente elaborados"
- 2015 Equipo militar, de imágenes infrarrojas o térmicas y de intensificación de imágenes, partes especialmente diseñadas y "programas de computadoras especialmente elaborados"
- 2016 Productos forjados, de fundición y semiacabados destinados especialmente a la utilización en los productos correspondientes a las partidas 2001, **2002, 2003, 2004, 2006** ó 2010
- 2017 Equipo y material diverso, como sigue, partes especialmente diseñadas y "programas de computadoras especialmente elaborados"
- 2018 Equipo y tecnología para la "producción" de artículos correspondientes al grupo 2, como sigue, y "programas de computadoras especialmente elaborados"
- 2020** Equipo **criogénico** y **superconductor**, como sigue, partes y accesorios especialmente diseñados y "programas de computadoras especialmente elaborados"
- 2022** Obturadores con disparador electrónico de tipo fotocromico **o** electroóptico y período de apertura inferior a 100 microsegundos y "programas de computadoras especialmente elaborados" para ellos, salvo obturadores que sean parte esencial de una **cámara** de gran velocidad
- 2023** Sistemas de armas de energía dirigida y partes especialmente diseñadas, **como** sigue, **y** "programas de computadoras especialmente elaborados"
- 2024** "Programas de computadoras", como sigue
- 2026** Sistemas de armas de energía cinética y **equipo conexo**, como sigue, partes especialmente diseñadas y "programas de computadoras especialmente elaborados"

La expresión "**como sigue**" limita el control a los artículos descritos en la lista de control de las exportaciones. En **consecuencia**, los **lectores** que lo deseen pueden obtener **más** detalles en la guía de la lista **en vigor**.